

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**OFICIO: DGRM/SGC/DPC/085/2024**  
Ciudad de México, a 24 de enero de 2024  
**ASUNTO: Notificación de Adjudicación**

**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.**

C. Silvia Carolina Guerrero y Mendizábal  
Representante legal  
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa AD/DGRM/DPC/005/2024, para la contratación del servicio de limpieza integral para la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, Estado de Oaxaca, me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
<b>Limpieza 3 elementos</b> 2-elementos en turno matutino de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.	\$14,195.00	\$ 28,390.00
1-elemento en turno vespertino de 15:00 a 20:30 horas de lunes a viernes.	\$11,150.00	\$ 11,150.00
<b>Subtotal mensual</b>		\$ 39,540.00
<b>Subtotal por 11 meses</b>		\$ 434,940.00
<b>I.V.A.</b>		\$ 69,590.40
<b>Total</b>		\$ 504,530.40

**Condiciones de la contratación:**

**Periodo de prestación de los servicios:**

Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.

**Lugar de prestación de los servicios:**

En las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Oaxaca, estado de Oaxaca  
Domicilio: Calle J.P. García Número 100, Col. Centro, Oaxaca, estado de Oaxaca

**Forma de pago:**

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En caso de que la prestación del servicio no inicie en la fecha señalada, únicamente se pagará la parte proporcional de los servicios devengados.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.



**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

---

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales